

ADMINISTRACIÓN LOCAL

249/26

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril y art. 55 RDLg 781/86 18 abril; en cumplimiento de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia y a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad de los siguientes actos publicados, según el artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre.

Se ordena la publicación de Decreto de Alcaldía N°34 de fecha de 30/01/2026 con relación a la delegación especial y específica tal y como determina el artículo 43 ROF

Resolución que en la parte dispositiva establece literalmente:

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.3 y 23 LRBRL, y artículo 43 ROF, RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar de conformidad con el artículo 10 Ley 40/2015 las competencias y funciones de Concejal delegado de Área de Obras y Servicios por situación de licencia, permiso de paternidad.

Y en el presente acto, nombrar y designar como CONCEJALES con DELEGACIÓN ESPECÍFICA en el ÁREA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS, PEDANÍAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PLAYAS a favor de

D. ISABEL MARÍA DE HARO SALAS, DELEGACIÓN ESPECÍFICA en la afectación de funciones materiales vinculadas a obras, servicios, pedanías y playas

Dª ISABEL ÁVILA DE HARO, DELEGACIÓN ESPECÍFICA al objeto de ordenación en materia de contratación y autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones vinculado al área de referencia de obras y servicios.

Reiterar que las presentes delegaciones específicas por suplencia del titular implican la delegación de representación en órganos colegiados tanto de derecho público como privado en el que el titular esté designado en virtud de la dación de cuenta en sesión de organización del Pleno de la Corporación

Se expide la presente delegación específica durante el periodo de vigencia del permiso de paternidad, tanto periodo inicial mínimo obligatorio y ulterior hasta completar las diecinueve semanas.

Se expide y autoriza de conformidad con el art. 21.3 y 43 ROF:

SEGUNDO.- Ante la situación de incapacidad temporal por enfermedad de Concejal delegado de Área General Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente D. ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ MUÑOZ, de conformidad con el artículo 10 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas a la vista de las Delegaciones atribuidas con carácter general o específico, en el presente acto administrativo se AVOCAN a favor de ésta Alcaldía como titular nato de las mismas en virtud de la atribución que le corresponde en el artículo 21 LRBRL

Contra el acto de avocación no cabe recurso administrativo, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento (ex 10.3 Ley 40/2015)

TERCERO.- Se designa como miembros del órgano colegiado JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de conformidad con el art. 52 y 53 ROF y 23 LRBRL, en cumplimiento de las competencias relativas a la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que expresamente el alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes, a:

- PRESIDENTE, ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA delega en los siguientes concejales que no podrán exceder de un tercio del número legal de miembros de la corporación, excluyéndose los decimales, siendo el total cinco (artículo 52 ROF):

MIRIAN QUINTANA NAVARRO.

ISABEL MARÍA DE HARO SALAS, SUPLENCIA durante permiso de paternidad de titular

MELCHORA CAPARRÓS GARCÍA.

MARÍA DEL MAR RICO GARCÍA

ISABEL ÁVILA DE HARO.

Se podrán ejercer funciones de asistencia y asesoramiento al desarrollo de las funciones y competencias de Junta de Gobierno expresamente atribuidas por delegación según lo dispuesto en el artículo 21.3, 23 y 24 LRBRL.

TERCERO.- Se ordena publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el art. 44.2, 46.1 ROF, en garantía del principio de publicación

Se ordena la publicación de dichos actos para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado en tutela de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia, según la Ley 19/2013 y art. 45 y 46 Ley 39/2015...."

Y se ordena la publicación del presente acto, tanto en BOP, como en Tablón de Edictos Digital y página web de la Entidad Local.

En Cuevas del Almanzora, a 2 de febrero de 2026.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.